

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (04) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Nueva Eps.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero - Coopnalservis contra Jairo Orozco Giraldo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00159-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Nueva Eps por medio del cual informa la dirección del demandado.

De otro lado, conforme a la respuesta ofrecida por la Nueva Eps, se hace necesario requerir a la Registraduría Nacional del estado Civil para que allegue copia auténtica del Registro Civil de Defunción de Jairo Orozco Giraldo identificado con cedula de ciudadanía n° 10.228.336; por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91acedc59ff7a21defd5424d62756641e7f121e075d8fa8b3633426c6d69530b

Documento generado en 04/11/2020 03:53:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**